

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCIÓN NRO. 870/17

VIEDMA, 27 de noviembre de 2017

VISTO el Expediente Nro. CRH17-48, caratulado “Llamado a Concurso Externo Escalafón D.2 – Choferes – localidad de General Roca (Iida. Circunscripción Judicial”); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de las presentes actuaciones obra correo electrónico del Sr. Juez Delegado del Tribunal de Superintendencia General de la Iida. Circunscripción Judicial, mediante el cual instruye el inicio de las actuaciones pertinentes para disponer el llamado a concurso para seleccionar empleados en el Agrupamiento D.2 - Choferes, Escalafón “Servicios Generales”, con destino a la localidad de General Roca, en el ámbito de la Iida Circunscripción Judicial.

Que la Constitución Provincial, Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial reglamentan los regímenes de concurso y procedimientos de selección, los que deben ser aplicados con estrictez.

Que la Acordada N° 7/16 STJ establece las condiciones de ingreso, categorías, funciones, obligaciones, jornada laboral, descansos, bonificaciones, régimen de horas extras y demás adicionales correspondientes al personal del Escalafón D - Servicios Generales – Agrupamiento D.2 (Choferes).

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo para ingresantes en el Agrupamiento D.2 - Choferes, Escalafón Servicios Generales, en la categoría de Auxiliar Ayudante, con destino a la localidad de General Roca, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que corresponde designar el Tribunal Examinador, según las funciones asignadas, asistidos por el Área de Gestión Humana y la Gerencia Administrativa circunscripciónal.

Que el Área de Gestión Humana entenderá en lo respectivo a Administrar el proceso del concurso en lo referente a: 1) Establecer bases y condiciones del mismo; 2) Establecer

pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 3) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, admisibilidad, bases y condiciones del concurso y otras cuestiones de índole administrativo.

Que el Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a cuestiones inherentes al proceso evaluatorio, estableciendo aspectos a evaluar y pautas de evaluación.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3º) de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo, según Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 7/16 STJ y Reglamento Judicial, para ingresantes en el Agrupamiento D.2 Choferes, Escalafón Servicios Generales, con categoría de Auxiliar Ayudante, con destino a la localidad de General Roca, el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial.

Artículo 2º.- Designar como miembros integrantes del Tribunal Examinador del presente concurso al Sr. Gerente Administrativo de la IIda. Circunscripción Judicial, al Chofer de mayor antigüedad de la localidad y a un Juez de la circunscripción a ser designado por el Tribunal de Superintendencia General de la IIda. Circunscripción Judicial.

Artículo 3º.- El Área de Gestión Humana tendrá las siguientes funciones específicas:
1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad y otras de índole administrativo.

Artículo 4°.- El Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer un sistema de evaluación y entrevista personal; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 5°.- La evaluación a cargo del Tribunal Examinador otorgará: 1ro.) un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de antecedentes; 2do) un máximo de veinte (20) puntos en el examen práctico, y; 3ro) un máximo de treinta (30) puntos en la entrevista personal. Accederán al examen práctico quienes obtengan al menos treinta (30) puntos de la evaluación de antecedentes. Accederán a la entrevista personal quienes obtengan al menos cuarenta (40) puntos en las instancias evaluatorias previas. El Tribunal Examinador se expedirá confeccionando el “orden de mérito” fundado que constará en el Acta labrada una vez finalizada la evaluación de los postulantes, el que estará integrado por los postulantes que obtengan setenta (70) puntos como mínimo.

Artículo 6°.- Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, en el sitio asignado al presente concurso, desde el día **18/12/17** a las **0:00** Hs. hasta el **29/12/17** a las **24:00** Hs.

Artículo 7°.- Los postulantes deberán cumplir los siguientes Requisitos Generales (Ley Orgánica 5190 y Reglamento Judicial) y Particulares para el cargo de chofer (Acordada 7/16-STJ):

Ser Argentino, nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía;
No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentre afectado por el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema

previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse;

Acreditar aptitud psico-física para el cargo a desempeñar mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo Médico Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente;

Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de Río Negro y el Registro Nacional de Reincidencia.

No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Artículo 13° de la Ley Orgánica 5190;

Preferentemente domicilio en la Provincia de Río Negro, el cual deberá acreditarse previo a ingresar;

Poseer al momento de la inscripción, Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional, categoría Pasajeros, emitida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT);

Conocimientos generales y comprobables de mecánica general.

Artículo 8°.- Los postulantes deberán presentar en las fechas que el Área de Gestión Humana disponga y comunique a través del sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, la documentación que a continuación se detalla:

Constancia de Inscripción;

Fotocopia Certificada de Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso);

Fotocopia de Licencia de Conducir Habilitante vigente, expedida por la CNRT, para el cargo a concursar;

Certificado de Reincidencia Nacional y de buena conducta expedido por Policía Provincial;

Fotocopias de Títulos Primario y/o Secundario y otros que desee incluir;

Currículum Vitae detallado de: estudios, cursos, trabajos desempeñados, si posee un oficio relacionado a las tareas a desarrollar, antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos y documentación que acredite los antecedentes curriculares declarados y hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Artículo 9°.- La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar y,

complementariamente, por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte del Área de Gestión Humana.

Artículo 10°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Firmantes:

APCARIAN – Presidente STJ.

DERBALIAN - Administrador General Subrogante.